COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DAAL- 012-2021
Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-DAAL- 012-2021
OFERENTE SELECCIONADO	H&K SOLUCIONES SAS
IDENTIFICACION	900.973.592-8
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CC o NIT	900491361-4
FECHA	27 DE MAYO DE 2021
OBJETO	"PRESTACION SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO ESPECIAL DE PROTECCION PARA LA ADECUACION DE LAS VENTANILLAS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE UBICADAS EN LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CON EL FIN DE TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA PREVENCION DEL COVID-19".
VALOR OFERTADO	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.562.450) MCTE.

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad territorial quien, para los efectos del presente contrato actúa en conducto de DIDIER TORRES ZUÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado mediante Decreto 0001 del 1 de enero del 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto 0013 del 06 de Enero de 2021 y demás decretos que lo adicionen, modifiquen y aclaren, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ACEPTA, expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-DAAL-022-202, por H&K SOLUCIONES SAS., identificada con NIT 900491361-4, representada para efectos de ejecutar el presente contrato por HENRY LUIS AVILA AZAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.341.783 y quien para este acto se denomina EL CONTRATISTA. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTACION SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO ESPECIAL DE PROTECCION PARA LA ADECUACION DE LAS VENTANILLAS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE UBICADAS EN LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CON EL FIN DE TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA PREVENCION DEL COVID" - lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAAL-012-2021, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA – PRECIO**: El valor de la oferta aceptada es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.562.450) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula. **TERCERA – FORMA DE PAGO**: El DISTRITO cancelará al contratista adjudicatario el valor total del contrato en un único pago al finalizar la ejecución del contrato, de conformidad con el certificado expedido por el supervisor del contrato del servicio contratado, luego de la presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista y la certificación que permita determinar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde DISTRITO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

CUARTA – PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.**QUINTA – SUPERVISIÓN**: La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al Funcionario de la Planta de la Alcaldía Código 222 Grado 41 José Ámel Llanos, adscrito a la oficina de sistematización tributaría de la Secretaría de Hacienda Distrital, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Distrito, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan. **SEXTA – GENERALES**: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación de esta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**SÉPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado No.17 del 15 de febrero de 2021.**OCTAVA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE**: Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: uic.logistico@cartagena.gov.co CONTRATISTA: Barrio San Fernando Kr 80 E # 4 A-54. **NOVENA PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por H&K SOLUCIONES SAS y con la publicación de ésta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DECIMA: EJECUCIÓN**. Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las pólizas de garantía por parte de EL DISTRITO.

Proyectó: Jaime López E. -Asesor Jurídico-

Revisó: Carlos Muñoz A. Coord. UIC DAAL